

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N° 10770

FECHA: 20 MAYO 2019

“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, actuando como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993 ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba; así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Coordinador de la Oficina Jurídica Ambiental, actuando dentro de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 2 – 3135 de fecha 24 de Febrero de 2017, y Resolución N° 2 – 2909 de fecha 27 de Diciembre de 2016, procede a expedir el presente acto administrativo.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental – División de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dentro de las funciones de control y seguimiento ambiental, efectuaron visita de técnica de inspección el día 18 de Febrero de 2019, en la cual se realiza un levantamiento de campo y se hace una verificación por presunta tala ilegal de arboles aislados en un lote ubicado en la avenida Inurbe, del Municipio de Ayapel, generando así el informe de visita N° 15, de fecha 19 de Febrero de 2019, el cual manifiesta lo siguiente:

“ANTECEDENTES: En cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Por medio de la vista hecha al punto ubicado en la avenida principal Inurbe, al lado del granero " El Negro" por parte del funcionario de la C.V.S se observa la problemática de tala de árboles.

AUTO N° 10770

FECHA: 20 MAYO 2019

ACTIVIDADES REALIZADAS

El día de 18 de febrero, el funcionario de la subsede CVS Ayapel observa que en la avenida principal de Inurbe, al lado del granero "El Negro", talaron 3 árboles sin permiso de Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS).

Al llegar al lugar de la tala, me atendió el propietario del lote, el señor Leonardo Manuel Osorio Oviedo con cedula de ciudadanía N^o 78.114.241, celular 3215114424, el cual es el propietario y/o administrador del granero "El Negro". El señor Osorio manifiesta que talo los tres árboles, entre ellos uno (1) frutal denominado "coco" y los otros dos (2) de nombre común uvita; porque el árbol más frondoso "uvita" le estaba afectando las paredes y techo del negocio con sus ramas, se encontraba encima de un pozo séptico, no tenía raíces profundas y podía ocasionar un daño o accidente y quedaba en el lindero de la nueva construcción. También indico que el árbol frutal (coco) no daba frutos, todas las flores eran vanas y está en el centro del lote en el cual se va a construir.

Al hacer una inspección ocular en el lugar donde se realizó la tala se evidencio que:

- ❖ Fueron talados tres árboles, dos (2) arrancados de raíz, que el propietario del lote denomino "uvita" y un (1) árbol frutal de coco que fue cortado.*
- ❖ El pozo séptico, donde se encontraba el árbol de "uvita" más grande, queda retirado de las paredes y techo del granero "El Negro", quien según el propietario estaba siendo afectado.*
- ❖ Se está construyendo en el lugar donde talaron los árboles.*
- ❖ El árbol frutal de coco se ve en buenas condiciones, no se puede afirmar ni refutar lo dicho por el señor Osorio sobre los frutos del mismo.*
- ❖ El árbol de "uvita" más pequeño también se encontraba en el lugar por donde va la pared de la nueva construcción.*

Por otro lado el señor Osorio manifiesta desconocer que debía de pedir permiso para talar árboles en su vivienda, que no ha escuchado ninguna charla o campaña de prevención dirigidas a la CVS hacia comunidad Ayapence, que al igual que él muchos hacen esto por desconocimiento.

AUTO N° **10770**

FECHA: **20 MAYO 2019**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

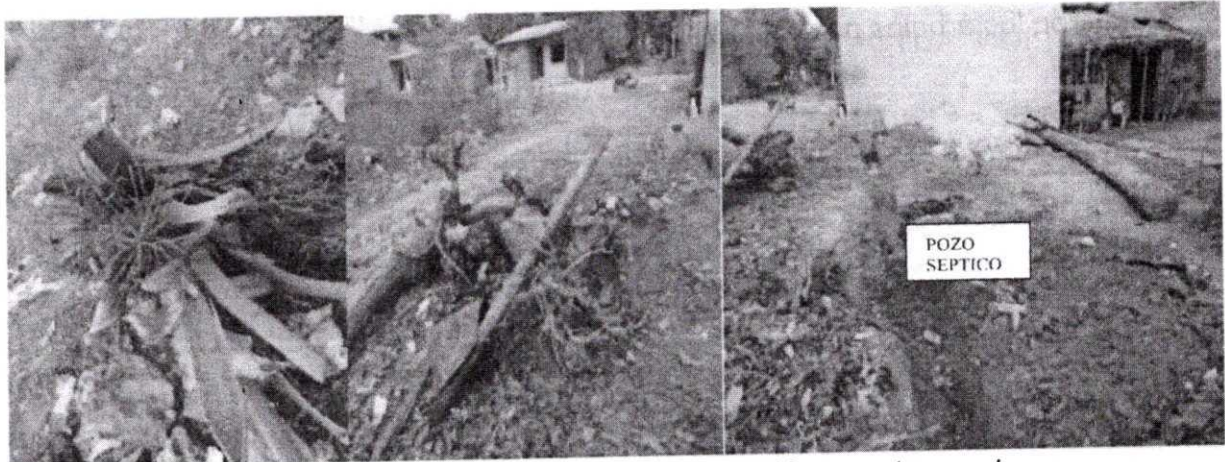


Foto N° 1: árboles talados en el lote en el que están construyendo

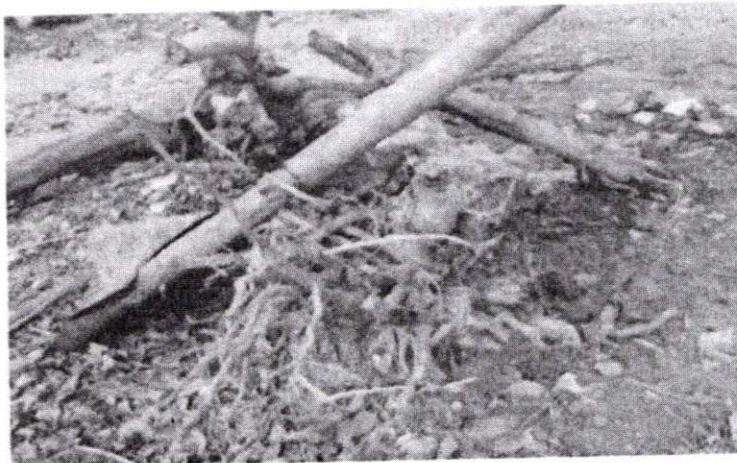


Foto N° 2 tronco y raíz de los árboles de "uvita"

CONCLUSIONES

- ❖ Tala de tres (3) árboles que estaban en el lote ubicado en la avenida principal de Inurbe, al lado del granero "El Negro" sin el permiso o autorización que otorga la CVS.
- ❖ El señor Leonardo Manuel Osorio Oviedo con cedula de ciudadanía N° 78.114.241, celular 3215114424. Manifestó desconocer que se debía pedir permiso a la CVS.
- ❖ Se talaron los árboles para construir en el lote.